

**RE: Actualización Liq. Crédito Eje. AZ LÓGICA S.A.S. Vs. TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.
Radicado: 2018-00115**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa
<jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/07/2022 9:24 AM

Para: Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>

Se acusa recibido

Cordialmente,

JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá.
Carrera 7 No. 10 – 17 piso 2º Tocancipá Cund.
Tel. 8574147
jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>

Enviado: martes, 26 de julio de 2022 8:32 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa
<jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jpjaimesasociados@gmail.com <jpjaimesasociados@gmail.com>; Ana Maria Sandoval Combariza <abogado15@kingsalomon.com>; Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>; Ronald Camilo Ángel Cortés <control.judicial@kingsalomon.com>; Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>

Asunto: Actualización Liq. Crédito Eje. AZ LÓGICA S.A.S. Vs. TRANSPORTES MONTEJO S.A.S. Radicado: 2018-00115

Señor:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Correo electrónico: jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | <p>Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía de AZ LÓGICA S.A.S. Vs. TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Laudo Arbitral de Fecha 22 de marzo de 2017 <p>Correo Demandado: jpjaimesasociados@gmail.com</p> <p>Radicado: # 2018-00115</p> |
|--------------------|--|

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, AZ LOGICA S.A.S. por medio del presente escrito procedo a aportar la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en los siguientes términos:

I. ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Observara el despacho que, si bien es cierto, la última liquidación del crédito fue aprobada por la suma de **\$175.419.249** con corte al **8 de diciembre de 2020** mediante Auto del **1 de febrero de 2021**, notificado por Estado del 2 de febrero de 2021.

Sin embargo, los títulos judiciales recibidos por la suma de **\$180.513.049**, se recibieron hasta el **14 de mayo de 2021** durante ese tiempo se generaron intereses moratorios que no han sido pagados a mi representada. Así como las agencias en derecho decretadas en **Primera (1^{era}) Instancia**.

Por lo anterior, es necesario aportar nuestra liquidación para evidenciar que a la fecha no se ha pagado la totalidad de la obligación y que los demandados aún se encuentran en mora con la obligación.

Me permito aportar la liquidación del crédito actualizada, elaborada por mi representada con corte al **26 de julio de 2022**, por la suma de **\$51.198.239 M/CTE (\$)**, resumida de la siguiente manera:

II. LIQUIDACION DEL CRÉDITO CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2022.

| LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 9 DE JUNIO DE 2022 | |
|---|----------------------|
| Valor Capital Obligación | \$101.876.927 |
| Valor Intereses de Mora desde el 26 de enero de 2018 al 26 de julio de 2022 | \$129.834.361 |
| Valor Agencias en Derecho (Primera Instancia) | \$5.093.800 |
| Subtotal | \$231.711.288 |
| Títulos Judiciales Abonados 14 de mayo de 2021 | -\$180.513.049 |
| TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 9 DE JUNIO DE 2022 | \$51.198.239 |

Por lo anterior, me permito muy respetuosamente solicitar lo siguiente:

III. SOLICITUD:

1. Sírvase señor Juez denegar la solicitud del demandado por cuanto no se puede dar por terminado el proceso por pago, ni levantar las medidas cautelares en virtud del retiro de depósitos judiciales debido a que no se ha cancelado la totalidad de la obligación.
2. Sírvase señor Juez aprobar la liquidación del crédito elaborada por mi representada con corte al **26 de julio de 2022** por la suma de **\$51.198.239**
3. Sírvase Señor Juez impartir aprobación a la liquidación del crédito, por el valor de **\$51.198.239** o por el que su despacho considere de conformidad con el **ARTÍCULO 446 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

(...)

Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto).

1. Adicionalmente solicito se realice la **entrega de los títulos judiciales** bajo la modalidad de abono a cuenta **al apoderado de la parte demandante**, quien tiene la facultad de recibir de acuerdo con el poder Otorgado, por lo anterior me permito relacionar los datos necesarios para la transacción:

a. Cuenta Ahorros: 400702318295 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

b. A nombre de: EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, quien de conformidad con el poder otorgado está facultado para recibir dichos dineros.

4. Si, por el contrario, el Despacho considera que se deben retirar los títulos judiciales de manera presencial, AUTORIZO, a **JUAN PABLO MELO INSUASTY**, que se identifica con cédula de ciudadanía #1.003.619.371 de Bogotá, para que, con plena libertad, pueda vigilar, consultar, expedir copia, y retirar oficios, del proceso en referencia, así como los **títulos Judiciales existentes en el proceso**.

IV.

ANEXOS:

1. Liquidación aportada con corte al **26 de julio de 2022**
2. Poder Otorgado al suscrito.
3. Certificado de existencia y representación Legal AZ LOGICA S.A.S.
4. Certificación Bancaria del suscrito en Banco Agrario de Colombia S.A.

Del Señor Juez

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ

C.C. No. 7.170.035 de Tunja

T.P. No. 108.916 del C. S. de la J.

E-mail. eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

Eidelman Javier González Sánchez.
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703, 904 y 906.

Tel: (571) 2870737, 3230746 y 4573984

Celular: (57) 300- 2726669

e-mail: eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

Web: www.kingsalomon.com

**** Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information ****

Señor:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
 Correo electrónico: jrmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E. S. D.

| | |
|--------------------|---|
| Referencia: | Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía de AZ LÓGICA S.A.S. Vs. TRANSPORTES MONTEJO S.A.S. <ul style="list-style-type: none"> • Laudo Arbitral de Fecha 22 de marzo de 2017 Correo Demandado: jpjaimesasociados@gmail.com Radicado: # 2018-00115 |
|--------------------|---|

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la entidad demandante, AZ LOGICA S.A.S. por medio del presente escrito procedo a aportar la **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en los siguientes términos:

I. ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Observara el despacho que, si bien es cierto, la última liquidación del crédito fue aprobada por la suma de **\$175.419.249** con corte al **8 de diciembre de 2020** mediante Auto del **1 de febrero de 2021**, notificado por Estado del 2 de febrero de 2021.

Sin embargo, los títulos judiciales recibidos por la suma de **\$180.513.049**, se recibieron hasta el **14 de mayo de 2021** durante ese tiempo se generaron intereses moratorios que no han sido pagados a mi representada. Así como las agencias en derecho decretadas en **Primera (1^{era}) Instancia**.

Por lo anterior, es necesario aportar nuestra liquidación para evidenciar que a la fecha no se ha pagado la totalidad de la obligación y que los demandados aún se encuentran en mora con la obligación.

Me permito aportar la liquidación del crédito actualizada, elaborada por mi representada con corte al **26 de julio de 2022**, por la suma de **\$51.198.239 M/CTE (\$)**, resumida de la siguiente manera:

II. LIQUIDACION DEL CRÉDITO CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2022.

| LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 9 DE JUNIO DE 2022 | |
|---|----------------------|
| Valor Capital Obligación | \$101.876.927 |
| Valor Intereses de Mora desde el 26 de enero de 2018 al 26 de julio de 2022 | \$129.834.361 |
| Valor Agencias en Derecho (Primera Instancia) | \$5.093.800 |
| Subtotal | \$231.711.288 |
| Títulos Judiciales Abonados 14 de mayo de 2021 | -\$180.513.049 |
| TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 9 DE JUNIO DE 2022 | \$51.198.239 |

Por lo anterior, me permito muy respetuosamente solicitar lo siguiente:

III. SOLICITUD:

1. Sírvase señor Juez denegar la solicitud del demandado por cuanto no se puede dar por terminado el proceso por pago, ni levantar las medidas cautelares en virtud del retiro de depósitos judiciales debido a que no se ha cancelado la totalidad de la obligación.
2. Sírvase señor Juez aprobar la liquidación del crédito elaborada por mi representada con corte al **26 de julio de 2022** por la suma de **\$51.198.239**
3. Sírvase Señor Juez impartir aprobación a la liquidación del crédito, por el valor de **\$51.198.239** o por el que su despacho considere de conformidad con el **ARTÍCULO 446 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

*"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:
 (...)*

*Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

1. Adicionalmente solicito se realice la **entrega de los títulos judiciales** bajo la modalidad de abono a cuenta **al apoderado de la parte demandante**, quien tiene la facultad de recibir de acuerdo con el poder. Otorgado por lo anterior me permito relacionar los datos necesarios para la transacción:

- b) A nombre de: EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, quien de conformidad con el poder otorgado está facultado para recibir dichos dineros.
4. Si, por el contrario, el Despacho considera que se deben retirar los títulos judiciales de manera presencial, AUTORIZO, a **JUAN PABLO MELO INSUASTY**, que se identifica con cédula de ciudadanía #1.003.619.371 de Bogotá, para que, con plena libertad, pueda vigilar, consultar, expedir copia, y retirar oficios, del proceso en referencia, así como los **títulos Judiciales existentes en el proceso.**

IV. ANEXOS:

1. Liquidación aportada con corte al **26 de julio de 2022**
2. Poder Otorgado al suscrito.
3. Certificado de existencia y representación Legal AZ LOGICA S.A.S.
4. Certificación Bancaria del suscrito en Banco Agrario de Colombia S.A.

Del Señor Juez



EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 7.170.035 de Tunja
T.P. No. 108.916 del C. S. de la J.
E-mail. eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

GONZALEZ SANCHEZ EIDELMAN JAVIER identificado(a) con CC 7.170.035 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 400702318295 desde 04/02/2021

Se expide esta certificación el día 23/03/2021

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

| | | |
|--|-----------|--------------------|
| Valor Capital | \$ | 101.876.927 |
| Valor Total de los intereses de Mora desde el 26 de enero de 2018 y hasta el 26 de julio de 2022 | \$ | 129.834.361 |
| Subtotal Sin Costas | \$ | 231.711.288 |
| TOTAL MESES | | 54,00 |
| INTERES MENSUAL PROMEDIO | \$ | 2.404.340 |
| TOTAL PROCESO SIN COSTAS | \$ | 231.711.288 |
| Liquidación de Costas y Agencias en Derecho | | |
| Valor Total de la Liquidación | \$ | 231.711.288 |

FECHA INICIAL

26 de enero de 2018

FECHA FINAL

26 de julio de 2022

Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
Correo electrónico: jpmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuanfía de AZ LÓGICA S.A.S. Vs. TRANSPORTES MONTEJO S.A.S. • Laudo Arbitral de Fecha 22 de marzo de 2017 Correo Ddo: jpjaimesasociados@gmail.com Radicado: 2018-00115 |
|-------------|---|

Yo **EDGAR HERNANDO SALAS SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.557.054 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de AZ LOGICA S.A.S., entidad domiciliada en Bogotá D.C., identificada con el **NIT.900.204.309-1**, por medio del presente instrumento **confiero poder** especial, amplio y suficiente al doctor **EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional 108.916 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.710.035, expedida en Tunja, para que **inicie, tramite, y lleve hasta su terminación un proceso ejecutivo** en contra TRANSPORTES MONTEJO S.A.S., identificada con el NIT 800.035.276-9 y representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO MONTEJO RIAÑO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.217.435 , con el fin de obtener el efectivo recaudo de la condenas a cargo de TRANSPORTES MONTEJO S.A.S., y en favor de AZ LOGICA S.A.S. decretadas en el **LAUDO ARBITRAL** del pasado **22 de marzo de 2017**, proferido en la **ciudad de Bogotá**, por el árbitro Única la Dra. **LAURA BARRIOS MORALES**, en el Tribunal Arbitral tramitado en el **Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá**.

Mi apoderado queda expresamente facultado para transigir, conciliar, desistir, comprometer y **recibir, cobrar dineros, recibir títulos judiciales**, así como para sustituir el presente poder, solicitar medidas cautelares y las demás facultades previstas en el Artículo 75 del C.G.P.

Ruego al señor Juez Reconocer Personería al apoderado en los términos y para los efectos que se contrae este escrito.

Atentamente,



EDGAR HERNANDO SALAS SÁNCHEZ
C.C. 79.557.054 de Bogotá
Representante Legal AZ LÓGICA S.A.S.



ACEPTO



EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. 7.170.035 de Tunja.
T.P. 108.916 C.S. de la J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que esta solicitud de comparencia fue presentada personalmente por:

Edgar Herrando Salas

identificado con C.C. 79 557 054 y Tarjeta Profesional N.º 134 del C.S.J.

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es verdadero.

EL DECLARANTE

Fecha

Autorizo el anterior reconocimiento

21 ABR. 2021

EL NOTARIO 21 (E)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AZ LOGICA S.A.S.
Nit: 900.204.309-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01779887
Fecha de matrícula: 29 de febrero de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 70 A No. 5-80 Of. 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo@azlogica.com
Teléfono comercial 1: 3174342484
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 70 A No. 5-80 Of. 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativo@azlogica.com
Teléfono para notificación 1: 3174342484
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. 0000000 de Asamblea Constitutiva del 30 de enero de 2008, inscrita el 29 de febrero de 2008 bajo el número 01194997 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada AZ LOGICA LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 11 de Junta de Socios del 2 de noviembre de 2013, inscrita el 18 de diciembre de 2013 bajo el número 01791085 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: AZ LOGICA LTDA por el de: AZ LOGICA S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 11 de la Junta de Socios, del 2 de noviembre de 2013, inscrito el 18 de diciembre de 2013 bajo el número 01791085 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: AZ LOGICA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: A) Distribuir, comercializar, licenciar, agenciar, arrendar, o realizar cualquier tipo de negocio con plataformas tecnológicas propias o de terceros. B) Hacer directa o indirectamente desarrollos tecnológicos para sus clientes propios o de terceros. C) Fabricación, diseño, creación, implementación, comercialización, distribución, instalación, asesoría, consultoría, importación, exportación, arrendamiento, enajenación o la realización de cualquier negocio con dispositivos de carácter tecnológico, hardware o software, soluciones integradas en telemática, y tecnología para cualquier sector de industria y comercio y de manera general con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aplicación a cualquier actividad. D) Asesorar la planeación e implementación de proyectos tecnológicos de toda índole. E) Realizar toda clase de negocios de carácter mercantil, de manera directa o intermediaria, desarrollar en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones de capacitación, formación y asesoría y en general ejecutar todas las operaciones o actividades conexas o complementarias o ligadas a la empresa social, negocio o actividades propuestas y las que atañen al ejercicio de los derechos o al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su existencia y desenvolvimiento. F) Adquirir, poseer, usar, arrendar, administrar, construir y enajenar, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, edificios, establecimientos de comercio e instalaciones y gravarlos o tomarlos a cualquier título y constituir otros derechos reales o personales, respecto de los mismos. G) Enajenar, gravar y administrar en general los bienes que integran su patrimonio social. H) Dar o recibir a título de mutuo, con o sin intereses. I) La inversión de dineros en cualquier tipo de proyectos de comunicaciones, financieros, bursátiles, asegurador, inmobiliario, del sector real, industrial, cooperativo, de productos masivos, comunicaciones, y en general en cualquier empresa privada pública que comercialice con bienes o con servicios. J) La planeación, realización, inversión, o asesoría en proyectos de tecnología, franquicia, así como la negociación y comercialización de derechos intelectuales, tanto de propiedad industrial, como derechos de autor, como obras, software, programas lógicos, patentes, marcas, enseñas, signos distintivos, etc. K) Dedicarse al negocio de invertir, comprar, poseer, tener y adquirir de cualquier manera, y de vender, traspasar, administrar, dar en hipoteca y disponer, en cualquier forma, de bienes raíces, terrenos, urbanizaciones, edificios y estructuras en general, incluyendo sus accesorios, mejoras o partes; hacer, ejecutar y tomar o recibir cualesquiera contratos o cesiones de contratos sobre estos fines o relacionados o conectados con los mismos y, en general, realizar cualesquiera otros negocios que puedan ser ventajosamente llevados a cabo en relación con e incidentales a cualesquiera de las actividades citadas. L) Establecer cuentas o depósitos bancarios y en general realizar todo tipo de transacciones bancarias, financieras, o del sector bursátil. M) Suscribir o hacer suscribir, poseer e dominio, comprar, tener, recibir o adquirir y vender, negociar, garantizar, ceder, expender, permutar, transferir, hipotecar, pignorar o en cualquiera otra forma enajenar las acciones del capital, cédulas, bonos, cupones hipotecas, debenturas, valores, pagarés, aceptaciones, giros y comprobantes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deuda emitidos o creados por otras sociedades anónimas y compañías por acciones o asociaciones, ya sean públicas, privada o municipales, o por cualquiera otra entidad, y en su carácter de dueña de los mismos, poseer y ejercer con respecto de ellos todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluyendo el derecho de votar con respecto de los mismos. N) Constituir apoderados, mandatarios y representantes especiales o generales, judiciales o extrajudiciales. O) Actuar como agentes o representantes de cualesquiera personas, firmas, asociaciones, sociedades anónimas y otras organizaciones, y en tal carácter desarrollar y extender los intereses comerciales de cualesquiera personas, firmas, sociedades anónimas y asociaciones y otras organizaciones. P) Contratar a cualquier título, los servicios de personas, naturales o jurídicas, y de profesionales a sus servicios. Q) Participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones, ofrecimientos, subastas, individual o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras o mixtas. R) Promocionar, explotar, y comercializar negocios y operaciones civiles o comerciales, tales como contratos de consignación, joint venture, franquicia, concesión, distribución, cuentas en participación. S) Celebrar y ejecutar el contrato de apertura de crédito, descuento, cuentas en participación y toda clase de operaciones con establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías aseguradoras y demás personas. T) Invertir sus excedentes de tesorería y reservas disponibles en el mercado, sea en certificados de depósito u otros títulos de crédito o realizando cualquier operación con entidades financieras autorizadas. U) Ser titular de derechos sobre propiedad intelectual e industrial y a disponer a cualquier título de ellos. Y) Garantizar el pago de los dividendos de cualesquiera acciones del capital de cualesquiera de las sociedades anónimas, compañías por acciones o asociaciones en que esta sociedad tenga o llegue a tener interés y afianzar, endosar o de otro modo garantizar el pago del principal o de los intereses de cualesquiera cédulas, bonos, cupones, hipotecas, debenturas, valores, notas, aceptaciones, giros, letras de cambio o comprobantes de deuda, emitidos o creados por cualesquiera sociedades anónimas, compañías por acciones o asociaciones. W) Emitir acciones del capital social, bonos, debenturas, notas y otras obligaciones de esta sociedad por dinero efectivo, por servicios prestados, por bienes reales o personales o por el arrendamiento de los mismos o por cualquiera combinación de cualesquiera de los anteriores, o en cambio de acciones, debenturas, bonos, valores u obligaciones de cualquiera persona o personas, firma, asociación, sociedad anónima u otra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$299,000,000.00

No. de acciones : 299.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$299,000,000.00

No. de acciones : 299.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad y la administración inmediata de sus bienes y negocios se delegan en un representante legal principal y un representante legal suplente, este último será su asesor permanente y lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El representante legal tiene facultades para ejecutar con sujeción a los presentes estatutos, todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El representante legal suplente asumirá la representación de la sociedad en el giro ordinario de los negocios de la misma en ausencia temporal, parcial o definitiva del representante legal principal. En uno u otro caso los representantes legales podrán en ejercicio de dichas facultades obligar a la sociedad con monto ilimitado. Funciones del representante legal: sin perjuicio del artículo anterior, el representante legal ejercerá en especial las siguientes funciones: A) Representar ante la sociedad y los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. B) Ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. C) Autorizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con su firma todos los documentos, públicos o privados, que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía. D) Presentar a la asamblea general de accionistas, en su primera reunión ordinaria del año, un balance general de fin de ejercicio, con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. E) Presentar a la asamblea general de accionistas, cada dos meses, el balance de prueba de los meses anteriores y suministrarle los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales. F) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la asamblea general de accionistas. G) Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas, estarán sometidos al representante legal en el desempeño de sus cargos. H) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. I) Convocar la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente no menos del 70% del capital social. J) Cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. K) Manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros títulos valores, así como negociarlos, tomarlos, pagarlos, descontarlos etc. L) El representante legal en ejercicio de sus funciones podrá celebrar todos los actos y contratos para el normal desarrollo de la sociedad, que sean de un valor igual o inferior a lo autorizado en estos estatutos. M) Cumplir las demás funciones que le señalen la asamblea general de accionistas y aquellas que le sean propias de acuerdo con la ley y los estatutos, como órganos ejecutivos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta de Junta de Socios del 7 de julio de 2011, inscrita el 9 de agosto de 2011 bajo el número 01502691 del libro IX, fue (ron)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|------------------------------|----------------------|
| GERENTE | |
| SALAS SANCHEZ EDGAR HERNANDO | C.C. 000000079557054 |
| SUBGERENTE | |
| MONTES GALVIS JULIAN ANDRES | C.C. 000000075079799 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta de Junta de Socios del 7 de julio de 2011, inscrita el 9 de agosto de 2011 bajo el número 01502692 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON | |
| SALAS SANCHEZ EDGAR HERNANDO | C.C. 000000079557054 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| MONTES GALVIS JULIAN ANDRES | C.C. 000000075079799 |
| TERCER RENGLON | |
| SIN DESIGNACION | ***** |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---------------|-----------------|-----------------------|------------|----------|
| 2011/05/31 | Junta de Socios | 2011/06/16 | 01488352 | |
| 2011/07/07 | Junta de Socios | 2011/08/11 | 01503305 | |
| 2011/07/07 | Junta de Socios | 2011/08/11 | 01503306 | |
| 008 | 2012/09/11 | Junta de Socios | 2012/09/13 | 01665948 |
| 11 | 2013/11/02 | Junta de Socios | 2013/12/18 | 01791085 |
| 13 | 2015/03/31 | Asamblea de Accionist | 2015/05/08 | 01937408 |
| 14 | 2016/03/30 | Asamblea de Accionist | 2016/05/17 | 02104574 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4651, 2651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.141.143.270

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de agosto de 2020.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 31 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 14:23:18

Recibo No. AA21701425

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217014258257B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

